

Acta N°

09/26

Resolución N°

069



Sauce, 21 de abril de 2026

VISTO: a lo establecido en Art. 12 inciso 3; Art. 14 inciso 5 de la Ley N° 18.576, así como lo establecido en Art. 42 del Decreto de la Junta Departamental de Canelones.

CONSIDERANDO: que surge de estos, que los municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiéndose informar al Intendente de los movimientos financieros efectuados dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.

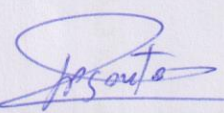
ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.576 de Descentralización y Participación Ciudadana.

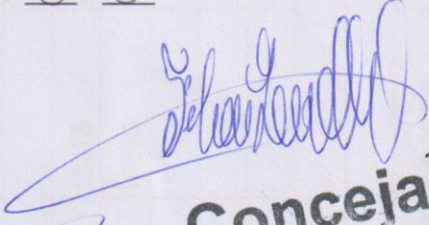
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

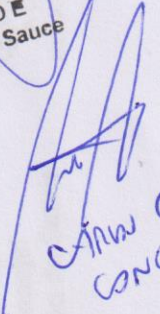
- 1) Autorizar la rendición pormenorizada de gastos del Fondo Extrapresupuestal de Registro Civil por el periodo comprendido entre el 01/02/2026 al 21/04/2026, correspondiente al Municipio de Sauce de acuerdo al detalle adjunto.
- 2) Comuníquese la presente resolución a Tesorería del Municipio, Secretaría General, Dirección General de Recursos Financieros y a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- 3) Incorpórese al libro de resoluciones.

El concejo aprueba 5 / 5


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Concejal

Acta N°

09/26

Resolución N°

070



Sauce, 21 de abril de 2026

VISTO: que según expediente N° 2025-81-1230-00293 (resolución N° 325/25) se otorgó una partida de \$ 2.500 (dos mil quinientos, pesos uruguayos) al Sr. Joaquin Piña en carácter de colaboración para el proyecto "La sangre nos une".

CONSIDERANDO: I) que el plazo para la rendición de cuentas de los fondos otorgados era de 60 días contados a partir del último día del mes en que se recibieron los fondos.

II) que la rendición de cuentas fue presentada fuera del plazo establecido, expresándose los motivos que impidieron su presentación en tiempo y forma.

III) que corresponde al Concejo Municipal de Sauce pronunciarse sobre la aceptación de rendiciones presentadas en forma tardía.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 132 y 159 del TOCAF, en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas y en el Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

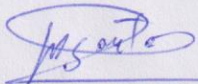
RESUELVE:

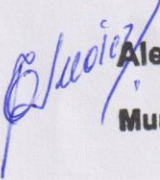
1) Autorizar a la Oficina de Tesorería y Contabilidad del Municipio de Sauce a aceptar la rendición de cuentas presentada en forma tardía por la suma de \$ 2.500 (dos mil quinientos, pesos uruguayos), correspondiente a Joaquín Piña, C.I. 5567776-1 para cubrir costos de presentes, sustanciado en el expediente N° 2025-81-1230-00293.

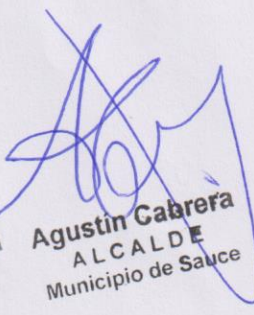
2) Comuníquese la presente resolución a Tesorería del Municipio de Sauce, Delegados del Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Descentralización y Participación.

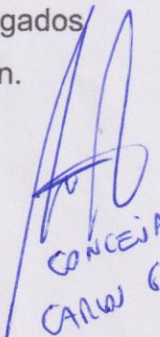
3) Incorpórese al Libro de Resoluciones.

El concejo aprueba: 5 / 5


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Agustin Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


CONCEJAL
CARLOS G. RIVERA
Concejal

Acta N°

09/26

Resolución N°

071



Sauce, 21 de abril de 2026

VISTO: que según expediente N° 2022-81-1230-00011 (resolución N° 038/22) se otorgó una partida de \$ 10.000 (diez mil, pesos uruguayos) a la Sra. Natalia Martinez en carácter de colaboración con Comisión Capilla Nuestra Sra. del Carmen de Cuchilla de Rocha.

CONSIDERANDO: I) que el plazo para la rendición de cuentas de los fondos otorgados era de 60 días contados a partir del último día del mes en que se recibieron los fondos.

II) que la rendición de cuentas fue presentada fuera del plazo establecido, expresándose los motivos que impidieron su presentación en tiempo y forma.

III) que corresponde al Concejo Municipal de Sauce pronunciarse sobre la aceptación de rendiciones presentadas en forma tardía.

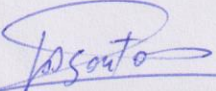
ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 132 y 159 del TOCAF, en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas y en el Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

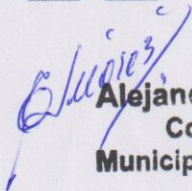
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

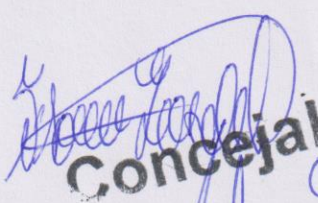
RESUELVE:

- 1) Autorizar a la Oficina de Tesorería y Contabilidad del Municipio de Sauce a aceptar la rendición de cuentas presentada en forma tardía por la suma de \$ 10.000 (diez mil, pesos uruguayos), correspondiente a Natalia Martinez, C.I. 6370822-3 para cubrir costos de presentes, sustanciado en el expediente N° 2022-81-1230-00011.
- 2) Comuníquese la presente resolución a Tesorería del Municipio de Sauce, Delegados del Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- 3) Incorpórese al Libro de Resoluciones.

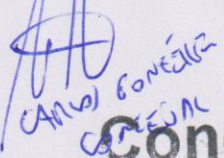
El concejo aprueba: 5 / 5


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Concejal


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Concejal

Acta N°

09/26

Resolución N°

072



Sauce, 21 de abril de 2026

VISTO: que según expediente N° 2025-81-1230-00242 (resolución N° 287/25) se otorgó una partida de \$ 3.315 (tres mil trescientos quince, pesos uruguayos) a la Sra. Claudia Sala en carácter de colaboración con el grupo Arrebol teatro.

CONSIDERANDO: I) que el plazo para la rendición de cuentas de los fondos otorgados era de 60 días contados a partir del último día del mes en que se recibieron los fondos.

II) que la rendición de cuentas fue presentada fuera del plazo establecido, expresándose los motivos que impidieron su presentación en tiempo y forma.

III) que corresponde al Concejo Municipal de Sauce pronunciarse sobre la aceptación de rendiciones presentadas en forma tardía.

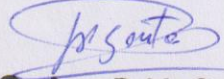
ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 132 y 159 del TOCAF, en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas y en el Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

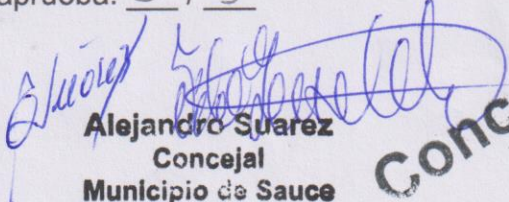
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

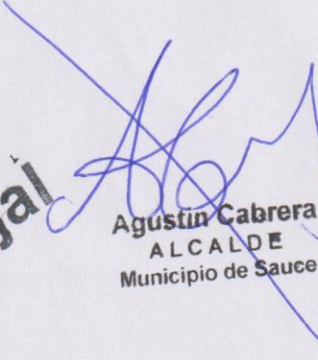
RESUELVE:

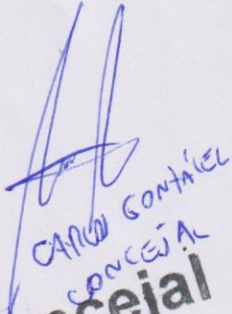
- 1) Autorizar a la Oficina de Tesorería y Contabilidad del Municipio de Sauce a aceptar la rendición de cuentas presentada en forma tardía por la suma de \$ 3.315 (tres mil trescientos quince, pesos uruguayos), correspondiente a Claudia Sala, C.I. 3798905-9 para cubrir costos de presentes, sustanciado en el expediente N° 2022-81-1230-00011.
- 2) Comuníquese la presente resolución a Tesorería del Municipio de Sauce, Delegados del Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- 3) Incorpórese al Libro de Resoluciones.

El concejo aprueba: 5 / 5


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Carlos González
Concejal

Acta N°

09/26

Resolución N°

073



Sauce, 21 de abril de 2026

VISTO: que según expediente N° 2025-81-1230-00034 (resolución N° 010/25) se otorgó una partida de \$ 28.361 (veintiocho mil trescientos sesenta y uno, pesos uruguayos) a la Sra. Lourdes Goncherenko en carácter de colaboración para la Fiesta de Reyes 2025.

CONSIDERANDO: I) que el plazo para la rendición de cuentas de los fondos otorgados era de 60 días contados a partir del último día del mes en que se recibieron los fondos.

II) que la rendición de cuentas fue presentada fuera del plazo establecido, expresándose los motivos que impidieron su presentación en tiempo y forma.

III) que corresponde al Concejo Municipal de Sauce pronunciarse sobre la aceptación de rendiciones presentadas en forma tardía.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 132 y 159 del TOCAF, en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas y en el Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

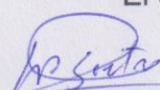
RESUELVE:

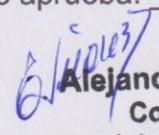
1) Autorizar a la Oficina de Tesorería y Contabilidad del Municipio de Sauce a aceptar la rendición de cuentas presentada en forma tardía por la suma de \$ 28.361 (veintiocho mil trescientos sesenta y uno, pesos uruguayos), correspondiente a Lourdes Goncherenko, C.I. 4390934-4 para cubrir costos de presentes, sustanciado en el expediente N° 2025-81-1230-00034.

2) Comuníquese la presente resolución a Tesorería del Municipio de Sauce, Delegados del Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Descentralización y Participación.

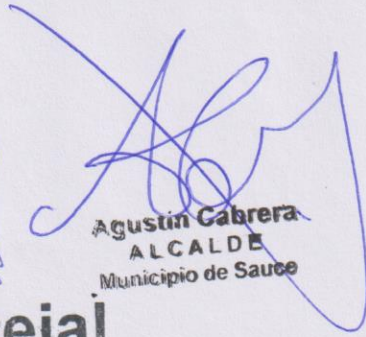
3) Incorpórese al Libro de Resoluciones.

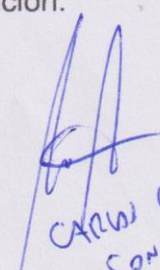
El concejo aprueba: 5 / 5


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce

Concejal


Agustin Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Carlos Gontica
CONCEJAL

Concejal

Acta N°

09/26

Resolución N°

074



Sauce, 21 de abril de 2026

VISTO: que según expediente N° 2024-81-1230-00299 (resolución N° 406/24) se otorgó una partida de \$ 12.000 (doce mil, pesos uruguayos) a la Sra. Ana Laura Blengio en carácter de colaboración para la fiesta de fin de año de la Escuela N° 109.

CONSIDERANDO: I) que el plazo para la rendición de cuentas de los fondos otorgados era de 60 días contados a partir del último día del mes en que se recibieron los fondos.

II) que la rendición de cuentas fue presentada fuera del plazo establecido, expresándose los motivos que impidieron su presentación en tiempo y forma.

III) que corresponde al Concejo Municipal de Sauce pronunciarse sobre la aceptación de rendiciones presentadas en forma tardía.

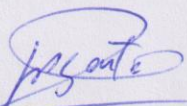
ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 132 y 159 del TOCAF, en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas y en el Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

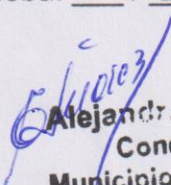
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Autorizar a la Oficina de Tesorería y Contabilidad del Municipio de Sauce a aceptar la rendición de cuentas presentada en forma tardía por la suma de \$ 12.000 (doce mil, pesos uruguayos), correspondiente a Ana Laura Blengio, C.I. 2972797-8 para cubrir costos de presentes, sustanciado en el expediente N° 2024-81-1230-00299.
- 2) Comuníquese la presente resolución a Tesorería del Municipio de Sauce, Delegados del Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- 3) Incorpórese al Libro de Resoluciones.

El concejo aprueba: 5 / 5


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce


Alejandro Suárez
Concejal
Municipio de Sauce


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Carlos González
Concejal

Acta N°

09/26

Resolución N°

075



Sauce, 21 de abril de 2026

VISTO: que es necesario contar con conos viales para la feria vecinal de Sauce.

RESULTANDO: que es necesario comprar dichos conos.

CONSIDERANDO: que es necesario dictar un acto administrativo a tales efectos.

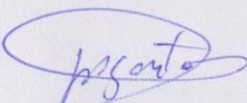
ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

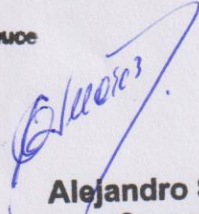
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

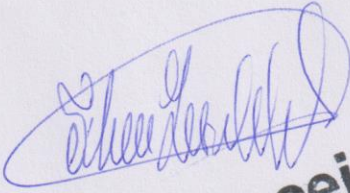
RESUELVE:

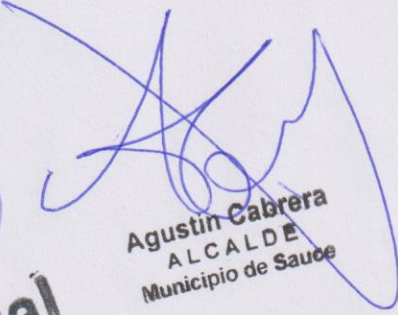
- 1) Autorizar la gestión de un procedimiento de compra abreviada para la compra de conos viales.
- 2) Comuníquese a Mesa Compras y a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- 3) Incorpórese al libro de resoluciones.

El concejo aprueba ____ / ____


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Concejal


Agustin Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Carlos Gonzalez
CONCEJAL
Concejal

Acta N°

09/26

Resolución N°

076



Sauce, 21 de abril de 2026

VISTO: la integración de la Comisión Patriótica y de Eventos de Sauce.

CONSIDERANDO: I) que se han presentado renunciaciones por parte de algunos de sus integrantes.

II) que corresponde actualizar la integración de la Comisión Patriótica y de Eventos de Sauce a efectos de asegurar su normal funcionamiento.

III) que se han propuesto nuevos representantes para ocupar los lugares vacantes.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

1) Aceptar la renuncia de las integrantes Carolina Noria y Dahiana Rivero, y de la organización social Delfines a la Comisión Patriótica y de Eventos de Sauce.

2) Designar en sus lugares a Lorena Pérez y Ariana Martínez como nuevas integrantes, y a Sauce a Caballo como nueva organización social, según la lista de prelación preexistente de la Comisión Patriótica y de Eventos de Sauce.

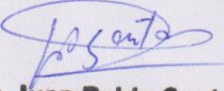
3) Disponer que la representación social correspondiente a Delfines pase a ser ejercida por Sauce a Caballo dentro de la mencionada Comisión, según la lista de prelación aprobada por el presente Concejo Municipal.

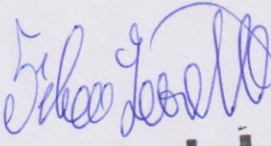
4) Comuníquese la presente resolución a los interesados, a la Comisión Patriótica y de Eventos de Sauce y a la Dirección General de Descentralización y Participación.

5) Incorpórese al libro de resoluciones.

El Concejo aprueba: 5 / 5


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce


Concejal


Agustin Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Concejal

Acta N°

09/26

Resolución N°

077



Sauce, 21 de abril de 2026

VISTO: el expediente N° 2021-81-1230-00063, referente a la solicitud de nombramiento del tramo de la ex ruta 6, detallado en el croquis sustanciado en el mencionado expediente, como "Maximo González Felipe".

RESULTANDO: que es menester de este Municipio promover, impulsar y canalizar iniciativas vinculadas a la denominación de espacios públicos, en coordinación con los organismos departamentales y nacionales competentes.

CONSIDERANDO: I) que la propuesta de denominar al referido tramo como "Maximo González Felipe" busca homenajear la trayectoria y el legado de dicha figura, destacado por su compromiso con el pueblo Sauceño.

II) que la presente iniciativa se enmarca en el modelo de Protocolo de Gestión de Nomenclátor, aprobado por resolución N° 22/02244.

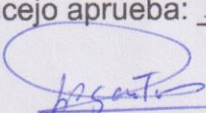
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

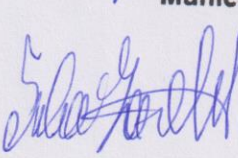
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

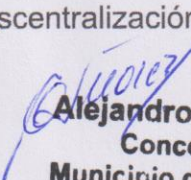
RESUELVE:

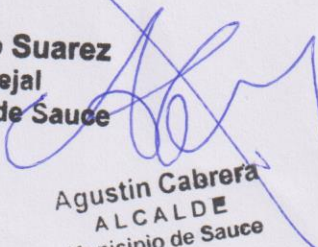
- 1) Solicitar a la Junta Departamental de Canelones la consideración de la denominación "Maximo González Felipe" para el tramo de la ruta 6 vieja entre su intersección con la ruta 6 nueva y el puente del Arroyo Sauce.
- 2) Informar que se cuenta con disponibilidad presupuestal para llevar adelante el proyecto una vez aprobado
- 3) Comuníquese a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- 4) Incorpórese al libro de resoluciones.

El concejo aprueba: 5 / 5


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce


Concejal


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Agustin Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Concejal

Acta N°

09/26

Resolución N°

078



Sauce, 21 de abril de 2026

VISTO: la nota presentada por escuela N°40 solicitando mobiliario urbano para su patio, contenida en expediente N° 2026-81-1230-00135.

CONSIDERANDO: que este Concejo Municipal considera relevante elevar la presente solicitud a la Dirección General de Espacios Públicos a efectos de considerarse y cubrirse mediante la planta de hormigonado.

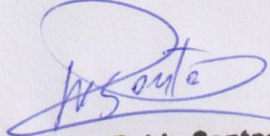
ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

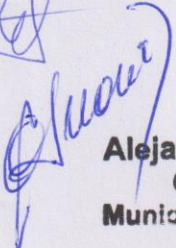
- 1) Avalar el envío del expediente N° 2026-81-1230-00135 a la Dirección General de Espacios Públicos.
- 2) Comuníquese la presente resolución a la Dirección General de Espacios Públicos y a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- 3) Incorpórese al Libro de Resoluciones.

El concejo aprueba: 5 / 5


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce


Concejal


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Concejal

Acta N°

09/26

Resolución N°

079



Sauce, 21 de abril de 2026

VISTO: la nota presentada por escuela N°14 solicitando mobiliario urbano para su patio, contenida en expediente N° 2026-81-1230-00134.

CONSIDERANDO: que este Concejo Municipal considera relevante elevar la presente solicitud a la Dirección General de Espacios Públicos a efectos de considerarse y cubrirse mediante la planta de hormigonado.

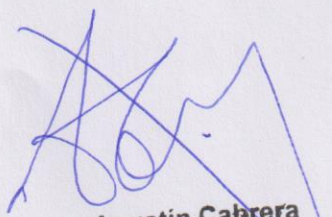
ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

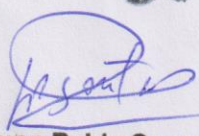
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

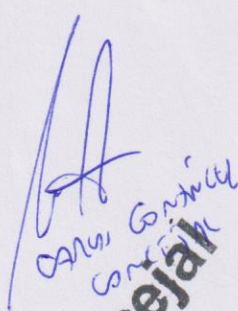
- 1) Avalar el envío del expediente N° 2026-81-1230-00134 a la Dirección General de Espacios Públicos.
- 2) Comuníquese la presente resolución a la Dirección General de Espacios Públicos y a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- 3) Incorpórese al Libro de Resoluciones.

El concejo aprueba: 5 / 5


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Carlos González
Concejal

Acta N°

09/26

Resolución N°

080



Sauce, 21 de abril de 2026

VISTO: la nota presentada por el Liceo N°2 de Sauce solicitando mobiliario urbano para su patio, contenida en expediente N° 2026-81-1230-00128.

CONSIDERANDO: que este Concejo Municipal considera relevante elevar la presente solicitud a la Dirección General de Espacios Públicos a efectos de considerarse y cubrirse mediante la planta de hormigonado.

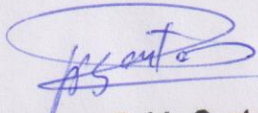
ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

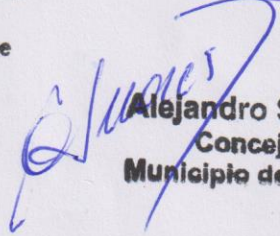
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

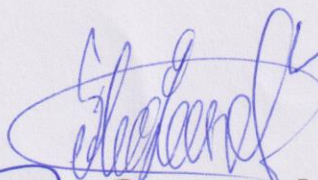
RESUELVE:

- 1) Avalar el envío del expediente N° 2026-81-1230-00128 a la Dirección General de Espacios Públicos.
- 2) Comuníquese la presente resolución a la Dirección General de Espacios Públicos y a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- 3) Incorpórese al Libro de Resoluciones.

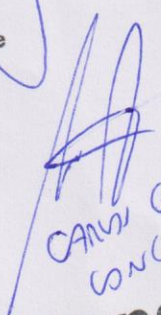
El concejo aprueba: 5 / 5


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Concejal


Agustin Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Carlos González
Concejal

Acta N°

09/26

Resolución N°

081



Sauce, 21 de abril de 2026

VISTO: el Expediente N° 2026-81-1230-00110, referente a la nota presentada por la Asociación Civil Sauce a Caballo, representada por su presidente el Sr. Agustín Baietti, solicitando apoyo económico para la financiación de equipamiento e insumos para equinos a ser utilizados en su centro de equinoterapia.

CONSIDERANDO: I) Que este Concejo Municipal considera relevante apoyar las instituciones sociales que promueven y fortalecen la inclusión y mejoramiento de la calidad de vida de personas con capacidades diferentes.

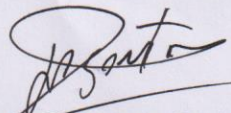
II) Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y el Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuenta de cualquier monto que se entregue, en los términos y oportunidades que la normativa vigente establece.

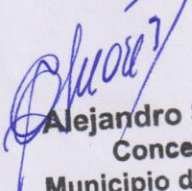
ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 132 y 159 del TOCAF, en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y en el Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

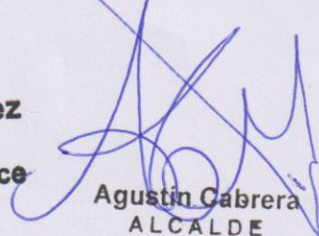
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Autorizar el otorgamiento de un apoyo económico de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil, pesos uruguayos) a la institución social Sauce a Caballo (RUT: 020589680018). Para su funcionamiento anual, principalmente destinado a raciones e implementos para equinos.
- 2) Autorizar a la Tesorera del Municipio a efectuar el pago referido a la Asociación Civil Sauce a Caballo (RUT: 020589680018), afectando el Renglón N° 5559 "Colaboración con instituciones educativas, deportivas, sociales, culturales", Literal C.
- 3) Establecer que el beneficiario deberá rendir cuentas ante este Cuerpo de los fondos recibidos, de conformidad con la normativa citada.


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce

Acta N°

09/26

Resolución N°

081

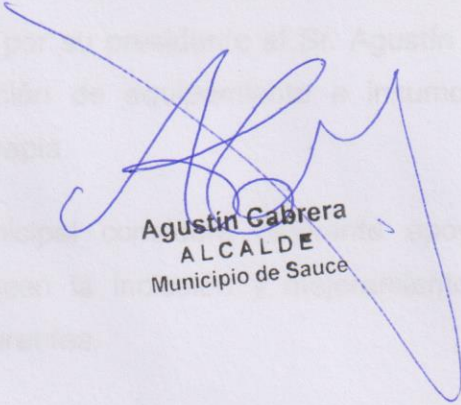


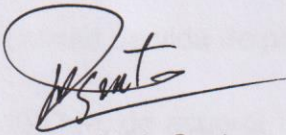
Sauce, 21 de abril de 2026

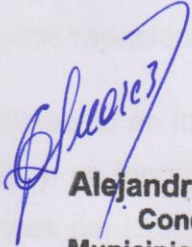
4) Comuníquese la presente resolución a Tesorería del Municipio y a la Dirección General de Descentralización y Participación.

5) Incorpórese al Libro de Resoluciones.

El Concejo aprueba: 4 / 5


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce

ATENTO: a lo dispuesto y a lo dispuesto en los artículos 132 y 133 del TOCAY, en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y en el Plurimandato N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

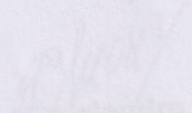
RESUELVE:

1) Autorizar el otorgamiento de un apoyo económico de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil, pesos Uruguayos) a la institución social Sauce a Cabello (RUT: 02058960049). Para su funcionamiento anual, principalmente destinado a raciones e implementos para su alimentación.

2) Autorizar a la Tesorería del Municipio a efectuar el pago referido a la Asociación Civil Sauce a Cabello (RUT: 02058960049), mediante el Rango N° 3559 "Colaboración con instituciones educativas, deportivas, sociales, culturales" Literal C.

3) Exhortar que el beneficiario deberá rendir cuentas ante este Cuerpo de los fondos recibidos, de conformidad con la normativa vigente.


Cr. Juan Pablo Santos
Concejal
Municipio de Sauce


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce